

LA TARDE

POR EL ORO Y LA PATRIA

Año XII No. 4.712 - Valor \$. 100 - Edición de 20 Páginas
Machala, Jueves 17 de Enero de 1.991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE INDUSTRIA E IMPRESOS PLASTICOS IMPREPLAS S. A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAS E IMPRESOS PLASTICOS IMPREPLAS S.A., se otorgó en la ciudad de Machala el 26 de Diciembre de 1990 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José J. Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Nécker Franco Maldonado, mediante Resolución Nº 91-6-1-1-0004 de 10 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el Nº 2 del 15 de enero de 1991.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero Comercial Segundo Carchi Salazar, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante legal de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de \$. 80'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$. 96'600.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$. 80'000.000,00.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "Artículo Quinto: Del Capital Social: El capital social de la Compañía es de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$. 96'600.000,00), dividido en nueve mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres,00/100 (\$. 10.000,00) cada una. Capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas".

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "Artículo Segundo: Del Objeto.- La Compañía tendrá por objeto lo siguiente: 1.- La industrialización y producción de fundas plásticas para embalaje de banano, para el comercio y para la industria; 2.- Producción de Artículos Plásticos en general; 3.- Trabajos de impresión e industrialización del papel; 4.- Comercialización interna y exportación de los productos antes señalados; 5.- Importación de vehículos, maquinarias, repuestos y materias primas que guarden relación con el objeto de la Compañía; y, 6.- Industrialización de la harina. - La Compañía podrá intervenir como fundadora o accionista de otras Compañías que tengan relación con su objeto social; y, en general así mismo relación con su objeto social y que sean permitidos por las Leyes Ecuatorianas".

Machala, 16 de Enero de 1991

Manuel Marín Reinoso,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA